

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-09/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

En virtud a lo establecido en el Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 y 55 del Reglamento, se admitió la solicitud de información número 09/2021, el 28 de enero de 2021, enviada vía correo electrónico por **M.T.P.S.**, estudiante, y en la cual solicita:

De la Orden de Compra OC/GOES001/2020. “Suministro de café para percolador y azúcar molida para el Ministerio de Cultura 2020”: Copia de recepción de ofertantes de la orden de compra, evaluación de ofertas, adjudicación de la orden de compra, contrato, informes de avance de la ejecución del contrato, las actas de recepción total o parcial de los bienes o servicios, las ordenes de cambio o modificaciones del contrato (si los hubiera) y recibos de pago.

Y luego de realizar los trámites respectivos de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, con base en los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que toda transmisión de solicitud a las unidades administrativas se realiza partiendo de la definición del Art. 6 letra “c” de la LAIP, en la cual se señala que la Información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- II. Que la Orden de Compra OC/GOES001/2020 es información oficiosa publicada en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura en el apartado “Contrataciones y adquisiciones” (enlace: <http://bit.ly/36WHimb>) en la cual se pueden ver los detalles de la Orden de Compra que se adjunta en cumplimiento al Art. 10 de la LAIP. No obstante, para ampliar la información ya publicada, se determinó que se tramitaría lo solicitado por el ciudadano ante las respectivas unidades administrativas del Ministerio de Cultura.
- III. Que para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública, es necesario que la información exista, haya sido generada, administrada, se encuentre en poder del ente obligado al que ha sido solicitada o que exista un mandato normativo de generarla (IAIP: Ref. 344-A-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016). En atención a lo anterior, se requirió el apoyo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Unidad de Logística y a la Dirección General Financiera Institucional, a fin de que proporcionen y comuniquen sobre los documentos solicitados por el ciudadano.

- IV. Que por medio de memorándum Referencias 003/2021, de fecha 1 de febrero del año en curso, la Unidad de Logística entregó copia de dos (2) Actas de Recepción, las cuales tienen como fecha 13 de enero y 12 de junio del año 2020. Asimismo, envía un informe sobre la ejecución de orden de compra No.OC/GOES001/2020.
- V. Que por medio de memorándum A100.DGFI Ref.028/2021, se recibió la información relacionada con la copia de los recibos de pago del contrato u orden de compra N° OC/GOES001/2020.
- VI. Que por medio del A101.1-0037/2021, la UACI proporcionó copia de la siguiente información generada en el proceso de contratación OC/GOES001/2020: memo de opinión técnica, cuadro comparativo, Resolución Adjudicativa y Orden de Compra.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 65, 71 y 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

- a) **Conceder** información pública consistente en SEIS (6) pdf con la información proporcionada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, Unidad de Logística y Dirección General Financiera Institucional.
- b) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
[Datos adjuntos en Anexo UAIP-09/2021](#)

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.